



# BASES REGULADORAS DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE BINEFAR

## Febrero- Abril 2017

### **1. Introducción.**

Dos de los principios básicos que sustentan los Presupuestos Participativos son la democracia directa y la deliberación, a través de las cuales la ciudadanía ejerce su derecho a participar en el diseño, ejecución y seguimiento de las políticas municipales.

En este sentido, los Presupuestos Participativos son un instrumento de participación y gestión del municipio, mediante la cual los ciudadanos y las ciudadanas pueden proponer y decidir sobre el destino de parte de los recursos económicos municipales.

### **2. Objetivo.**

El objetivo de todo ello es promover una ciudadanía protagonista y activa en los acontecimientos de Binéfar y en consecuencia, promover la mejora de las condiciones de vida de la población.

En concreto, este proceso de presupuestos participativos en Binéfar tiene como objetivo decidir el destino de 100.000 € que la Concejalía de Participación Ciudadana pondrá a disposición del proceso para ejecutar durante el año 2017.

Para ello, se constituirá un Grupo Motor que velará por que el proceso sea transparente y se cumpla lo establecido desde un principio.

Las Bases Reguladoras que aquí se presentan, tienen como objetivo regular el proceso de forma transparente, para que todas las personas que quieran participar puedan hacerlo con facilidad y con garantías.

Es un documento vivo, que se podrá ir adaptando a las necesidades del proceso y se evaluará y podrá modificarse al inicio del siguiente proceso en todo lo que se considere necesario.

### 3. Principios generales en los que nos basamos.

**Carácter abierto y universal** El proceso es abierto y de carácter universal para toda la ciudadanía. Cada participante tiene la misma capacidad de decisión. La votación será universal (una persona, un voto).

**Participación inclusiva** Se fomentará la participación ciudadana de todos los colectivos sociales en el diseño y seguimiento del proceso.

**Deliberación** Reconociendo y respetando la diversidad de opiniones y visiones, se fomentarán los espacios de deliberación como elemento para la construcción de consenso (visión compartida) a través del diálogo, aceptando y respetando las opiniones diferentes.

**Cooperación** Se promoverán actitudes que contribuyan a asumir los problemas de los otros como propios, construyendo un proyecto común en beneficio del conjunto de la ciudadanía.

**Aplicación de la justicia social y sostenibilidad** Las decisiones tomadas tendrán en cuenta criterios de justicia social y sostenibilidad que beneficien al municipio, en el marco de un equilibrio territorial.

**Transparencia** Se establecerán los canales de comunicación e información necesarios durante todo el proceso, desde su apertura hasta el seguimiento de la ejecución de las decisiones adoptadas, para asegurar la transparencia.

**Eficacia y eficiencia** Se buscará la ejecución de las propuestas y como valor añadido, la optimización de los recursos presupuestarios.

### 4. Quiénes pueden participar

Pueden participar todas las personas que viven y/o trabajan en el municipio. Para poder ejercer el derecho a voto será necesario demostrar la condición de vecino vecina y/o persona que trabaja en Binéfar. Bastará presentar un documento oficial<sup>1</sup>

### 5. Cómo se presentan las propuestas y cuándo

---

<sup>1</sup>**Si está empadronado en Binéfar podrá presentar:** Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte o Tarjeta de Residencia vigente (para ciudadanos extranjeros no comunitarios).

**Si no está empadronado, pero trabaja en el mismo podrá presentar:** Certificado de Vida Laboral actual o Certificado de la Empresa que acredite antigüedad y domicilio del centro de trabajo o Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en Binéfar, o si es funcionario o personal no funcionario que presta sus servicios en Administración Pública, Certificado de la autoridad competente que acredite antigüedad y domicilio del centro de trabajo.

Habr  un formulario en el que, adem s de exponer la propuesta, las personas deber n identificarse. Esto es importante porque podr a ser necesario pedir m s informaci n sobre lo que se propone.

Para poder elaborar las propuestas se facilitar  una ficha con los siguientes apartados.

### **El modelo de recogida de las propuestas**

- Titular de la propuesta
- Breve descripci n
- Lugar donde se realizar a
- Colectivo afectado/beneficiario por la propuesta
- Identificaci n de la persona que formula la propuesta (Nombre, tel fono, correo electr nico).

Esta ficha ser  proporcionada a la ciudadan a, a trav s de todos los medios de comunicaci n de los que disponga el Ayuntamiento. Como medio virtual se habilitar  un espacio en la Web municipal. Como medios presenciales se podr n presentar las propuestas en el taller deliberativo que se realizara el 28 de febrero y en el buz n ciudadano (situado en los bajos del Ayuntamiento).

El taller deliberativo de presentaci n de propuestas se realizar  el 28 de febrero y las v as telem ticas habilitadas durante el proceso para presentar propuestas estar n abiertas del 17 de febrero al 3 de marzo, as  como el buz n ciudadano.

### **6. Cu ntas propuestas pueden presentarse y d nde**

Cada persona puede presentar todas las propuestas que considere. Los medios habilitados d nde se podr n presentar las propuestas ser n virtuales y presenciales.

Presencialmente, en el taller deliberativo "Propuestas" o f sicamente podr n ser depositadas en el buz n ciudadano situado en los bajos del Ayuntamiento de Bin far y telem ticamente, a trav s de la plataforma on-line que se habilitara para el proceso en la p gina web del Ayuntamiento de Bin far.

## **7. Informes técnicos**

Los servicios técnicos del municipio elaborarán informes de viabilidad técnica, jurídica y presupuestaria de las propuestas que sean de competencia del Ayuntamiento e Inversiones Financieramente Sostenibles (Ley Orgánica 2/2012). Y justificarán aquellas propuestas que han sido rechazadas.

Estos informes se podrán consultar en la plataforma online a partir del 17 de Marzo y el 21 de marzo, se realizará una Sesión Informativa dirigida al grupo Motor y a todos los ciudadanos que han realizado propuestas para dar a conocer e informar sobre las propuestas que han superado la valoración técnica y pasan a la siguiente fase y de aquellas que no.

## **8. Criterios que han de cumplir las propuestas**

Se acuerda que las propuestas que puedan incluirse en el presupuesto participativo han de cumplir con al menos uno de los siguientes criterios:

- Propuestas que favorezcan a colectivos en riesgo de exclusión social (desempleados/as: especialmente a mayores de 55 años sin prestación, migrantes, minorías étnicas, ancianos/as...)
- Propuestas que favorezcan a personas con diversidad funcional.
- Propuestas dirigidas a jóvenes y niños
- Propuestas que fomenten valores de inclusión, diversidad, tolerancia, interculturalidad...
- Propuestas que favorezcan la creación de un tejido ciudadano autónomo, participativo y comprometido, y/o generen sinergias entre la ciudadanía.
- Propuestas que fomenten el medio ambiente y el desarrollo sostenible
- Propuestas relacionadas con la cultura, el deporte o la educación
- Propuestas que fomenten el ocio saludable y el desarrollo social y personal.
- Propuestas que atiendan a necesidades prioritarias no cubiertas en materia de infraestructuras y equipamientos.
- Propuestas que contribuyan a resolver problemas de mal estado, peligrosidad o inaccesibilidad general o para colectivos concretos de ciudadanos/as.
- Que sean permanentes en el tiempo.

### **Se excluyen aquellas propuestas que:**

- Exceden el presupuesto límite asignado
- Aquellas que no es posible o tenga escasa probabilidad de poder ser implementadas en el año 2017,
- Las que no sean Inversiones Financieramente Sostenibles (Ley Orgánica 2/2012).
- Las que no son competencia municipal.
- Las que la Comisión técnica considere como no viables.

### **9. Votación y Priorización de las propuestas**

Cada ciudadano/a podrá votar como máximo a 5 de las propuestas que hayan superado la valoración técnica. Y deberá establecer una priorización para su implementación. Para priorizar las propuestas, cada persona deberá valorar de 5 a 1 puntos las propuestas que quiera apoyar (otorgando cinco puntos a la que se considere de máxima prioridad y uno a la de menor prioridad).

La votación se podrá hacer vía correo ordinario, correo electrónico dirigido la Concejalía de participación ciudadana [participa@binefar.es](mailto:participa@binefar.es) o ser depositadas en el Buzón Ciudadano situado en los bajos del Ayuntamiento y de forma presencial durante la jornada del 28 de marzo. En todos los casos se deberá acreditar con documento original o fotocopia que reside y/o trabaja en Binéfar.

En caso de empate en número de votos, se elegirá la/s propuesta/s que hayan obtenido mayor puntuación en la prioridad de implementación asignada.

Con el objetivo de poder llevar a cabo el máximo número de propuestas que la ciudadanía de Binéfar ha propuesto, se ha decidido en el grupo motor que dentro del presupuesto asignado de 100.000 €, se puedan implementar una o varias de las propuestas que hayan obtenido mayor número de votos, priorizando en orden correlativo al número de votos obtenido, aquellas que se ajusten al presupuesto. 2

El voto es totalmente secreto, excepto vía correo electrónico.

---

<sup>2</sup>Es decir que si con el presupuesto asignado se pueden realizar las dos primeras propuestas que hayan tenido mayor número de votos y la tercera no se puede implementar porque supera el presupuesto y la cuarta si se podría desarrollar porque entraría dentro del presupuesto asignado se optara por llevar a cabo esta cuarta en vez de la tercera. (Ejemplo: En base al presupuesto de 100.000€, si el coste de la primera propuesta es de 50.000€ y la segunda de 30.000€, el de la tercera 80:000 € y el de la cuarta 20.000€, se optara por implementar esta última)

## **10. Compromiso por parte de la Concejalía de Participación y Transparencia de**

### **implementar las propuestas más apoyadas**

La Concejalía de Participación y Transparencia se compromete a ejecutar las propuestas que mayor número de votos obtengan y se ajusten a los requisitos establecidos en el apartado 8 del presente documento.

## **11. Seguimiento de la ejecución de las propuestas**

Una vez terminado el proceso de votación, y la posterior presentación de las propuestas al Pleno Municipal, se constituirá la Comisión de Seguimiento, la cual estará encargada de controlar la ejecución de las propuestas. Las personas que formarán parte de esta Comisión se elegirán en los encuentros de evaluación que se mantendrán al finalizar el proceso o que hayan formado parte del grupo motor.

A partir del 1 de enero del 2018, la Comisión de Seguimiento se reunirá con la Delegación de Participación Ciudadana, que será la encargada municipal de proporcionar la información necesaria para dicho control.

**Anexo 1:**

La presente regulación se ha elaborado específicamente para este proceso participativo, por lo tanto no está sujeta al protocolo reglamentario de gestión municipal.

**Anexo 2:**

A los efectos de lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se entenderá por inversión financieramente sostenible la que cumpla todos los requisitos siguientes:

Deberá tener reflejo presupuestario en los siguientes grupos de PROGRAMAS recogidos en el anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de la Entidades Locales:

- 161. Saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas.
- 162. Recogida, eliminación y tratamiento de residuos.
- 165. Alumbrado público.
- 172. Protección y mejora del medio ambiente.
- 412. Mejora de las estructuras agropecuarias y de los sistemas productivos.
- 422. Industria.
- 425. Energía.
- 431. Comercio.
- 432. Ordenación y promoción turística.
- 441. Promoción, mantenimiento y desarrollo del transporte.
- 442. Infraestructuras del transporte.
- 452. Recursos hidráulicos.
- 463. Investigación científica, técnica y aplicada.
- 491. Sociedad de la información.
- 492. Gestión del conocimiento.

La inversión podrá tener reflejo presupuestario en alguno de los grupos de los programas siguientes:

- 133. Ordenación del tráfico y del estacionamiento.
- 155. Vías públicas.
- 171. Parques y jardines.
- 336. Protección del Patrimonio Histórico-Artístico.
- 453. Carreteras.
- 454. Caminos vecinales.

933. Gestión del patrimonio: aplicadas a la rehabilitación y reparación de infraestructuras e inmuebles propiedad de la entidad local afectos al servicio público.

La transcrita nueva disposición adicional decimosexta del TRLRHL, introducida por la disposición final primera del Real Decreto-ley 2/2014, de 21 de febrero, define la inversión financieramente sostenible como aquella que cumpla todos los requisitos siguientes, siempre que las entidades locales que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:

1. Que la inversión tenga reflejo presupuestario en los grupos de programas que especifica dicha norma.

2. No obstante, existe un tratamiento diferenciado cuando tenga reflejo presupuestario en alguno de los grupos de programas siguientes:

133. Ordenación del tráfico y del estacionamiento.

155. Vías públicas.

171. Parques y jardines.

336. Protección del Patrimonio Histórico-Artístico.

453. Carreteras.

454. Caminos vecinales.

933. Gestión del patrimonio: aplicadas a la rehabilitación y reparación de infraestructuras e inmuebles propiedad de la entidad local afectos al servicio público.

**Fuente:**

Ministerio de Hacienda y Función Pública

Secretaría de Estado de Hacienda

Secretaría General de Financiación Autonómica y Local

Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales

Aprobadas en sesión deliberativa y por mayoría por el Grupo Motor y el Concejal de Participación Ciudadana que promueve y lidera el proceso.

Daniel Isábal

13 de febrero del 2017 en Binéfar.